



Megaminería, conflictos socioambientales y el rol del estado

VIVIANA INÉS GRANADO (UNPAZ/UBA/UFLO)
22 DE MAYO DE 2020

A partir de la colonización, el modelo de producción (cuyo objetivo hasta ese entonces era satisfacer las necesidades de los pobladores), se transformó progresivamente en un modelo extrativista que entiende a la naturaleza como un recurso infinito. Maristella Svampa sostiene que las personas pensamos a la naturaleza como “...una canasta de recurso de la cual se sirve el ser humano para satisfacer sus deseos y necesidades”.¹ En este escenario se entiende al mercado neoliberal como una forma de consumir cada vez más. Este crecimiento lineal basado en el uso intensivo de los recursos naturales es la causa de problemas socioambientales.

1 Para mayor información ver *Autosustentable: Cambio climático. Canal Encuentro*. Recuperado de https://youtu.be/OeBHQ7_TX8I

El hombre es parte del ambiente e interactúa con él a través de sus actividades y a su vez lo va modificando. Cuando estas acciones de la sociedad hacia el medio físico generan un impacto negativo sobre la calidad de vida de la población presente y futura, entonces estamos ante un problema ambiental.

Los problemas ambientales pueden ocurrir a distintos niveles (locales, regionales, urbanos, rurales, globales). A nivel global, el cambio climático generado por el calentamiento de la Tierra es sin duda el más difundido en esta actual crisis socioecológica. Se trata de un problema que tiene prioridad en la agenda política de los países por amenazar la existencia de la humanidad. Pero el cambio climático es un problema ambiental a nivel global que se ve potenciado por problemas propios de niveles locales (generación de residuos domiciliarios, contaminación de aguas, aire y suelo; cambios en el uso de suelo; hacinamiento; falta de espacios verdes y muchas otras más).

No podemos actuar a nivel global cuando no empezamos a hacerlo a nivel micro (o local/regional). Esto implica que las acciones de corrección, atenuación, mitigación o remediación deben ser a nivel local para lograr su objetivo. Asimismo, es necesario que la comunidad conozca el principio de prevención para que podamos detectar posibles problemas ambientales y evitar así que éstos ocurran. Una vez más aparece la participación ciudadana jugando un rol muy importante en la necesidad de cambiar nuestros hábitos de consumo y de pensar a la naturaleza. Como dice Svampa, los movimientos sociales son los que están haciendo algo por revertir este panorama poco alentador tanto en el área ambiental como social.

Estamos viviendo una manera de hacer uso de los recursos naturales basada en tres ejes neo extractivistas: modelo agroindustrial, fracking y megaminería.

El conflicto surgido en torno a la megaminería

El nuevo gobierno, presidido por Alberto Fernández, debutó enfrentándose a un tema ambiental candente y sensible para los argentinos, como es el de la megaminería. En diciembre de 2019, el pueblo mendocino se movilizó en contra de la modificación de la Ley N° 7722, la cual había sido promulgada por la provincia en el 2007 y regulaba

la actividad minera de forma que prohibía el uso de cianuro, mercurio y ácido sulfúrico durante la extracción del recurso.

En este escenario, si bien el Ejecutivo consideró a la explotación minera como una gran oportunidad para nuestro país, hizo saber que entendía que esos recursos son potestad de las provincias desde el año 1994 (a partir de la reforma constitucional). Por otro lado, tomando en cuenta el artículo 41 de la Constitución Nacional, la ley de Protección de glaciares y la ley de gestión ambiental del agua, el Presidente y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina, Juan Cabandié, dejaron en claro que se extremarían los recaudos de modo que las actividades mineras se realicen con acuerdo social y preservando el ambiente.

Finalmente los reclamos de los habitantes por defender el agua de su provincia consiguieron que se derogara la ley modificatoria mendocina. En esta gran movilización hubo consenso social sin distinción de clases ni categorías sociales. Así, la Ley N° 7722 fue reestablecida.²

¿Pero por qué tanta negativa de la sociedad a la actividad minera? ¿Es posible expoliar territorios de forma sustentable? ¿Es la megaminería a cielo abierto una oportunidad para que las provincias alcancen un crecimiento y desarrollo económico? Preguntas complejas que involucran a la sociedad, la cultura y el ambiente en el cual viven las personas. Las respuestas son muy variadas dependiendo del sector del cual provengan. Para la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), la minería sustentable es aquella que tiene un real compromiso con la comunidad que la alberga, apoyándolas para su desarrollo. Utiliza métodos y tecnologías que permiten una protección efectiva del medio ambiente.³ Para los actores con poder de decisión, desde políticos en los tres poderes del Estado hasta pequeñas y grandes empresas corporativas expoliadoras, la actividad minera genera oportunidades para atraer inversiones extranjeras. Es por este motivo que en 1993 se promulga la Ley de Inversiones Mineras N° 24196 y en diciembre de 2019 se modifica

2 Para mayor información ver Anónimo. (2019). Los assembleístas de Mendoza en contra de la reforma a la ley de minería. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/237115-los-asambleistas-de-mendoza-en-contra-de-la-reforma-a-la-ley>

3 Para mayor información ver Cámara Argentina de Empresarios Mineros. (2016). Desarrollo Minero. *Pulso Ambiental. Revista de política y debate*, (6) (pp. 8-9). Recuperado de <https://farn.org.ar/revistapulsoambientaln6>

la Ley N° 7722 de la provincia de Mendoza. En este escenario, se vuelven a entregar nuestros recursos naturales a manos extranjeras, como sucedió en la época de la colonización, (en el período, que va del 1500 al 1800, España se llevó de América Latina unas 2700 toneladas métricas de oro y alrededor de 73000 toneladas de plata).

Contrariamente a lo dicho por los actores a favor de la megaminería, no se logra mayor desarrollo, sino que se generan y profundizan las desigualdades entre los países en los que se realiza el proceso extractivo y los países industrializados. En este sentido, vale mencionar que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la tercera parte de los trabajadores mineros perdieron su trabajo durante el período comprendido entre 1995 y 2000.

La ciudadanía contra la minería

Los hechos ocurridos en Chubut, Mendoza, Catamarca, La Rioja y San Juan muestran que la sociedad no está de acuerdo con la explotación minera.

La primera y mayor mina a cielo abierto fue Bajo La Alumbrera (Andalgalá. Catamarca). Inició su actividad en los años '90 y durante 20 años extrajo cobre, oro y otros metales como uranio y titanio. En el 2016 los vecinos demandaron a la empresa minera, a la provincia de Catamarca y al municipio, a fin de evitar una nueva minera (Agua Rica). En el 2017 cesaron las actividades de minería en Catamarca.

Hacia mediados del 2002, en Esquel, el pueblo comienza a involucrarse en las consecuencias que derivan de la megaminería y le exige al gobierno provincial y municipal una consulta popular. En marzo del 2003 triunfa el “No a la mina”. La empresa Yamana Gold suspende sus actividades en 2007, aunque todavía conserva la concesión legal del yacimiento. La movilización del pueblo de Esquel y los resultados de la consulta popular llevaron a la sanción de la Ley N° 5001, que prohíbe en Chubut la actividad minera metalífera a cielo abierto y el uso de sustancias tóxicas.⁴

⁴ Para mayor información: Anónimo (2006). ¿Cómo se desarrolló el conflicto minero en Esquel? *No a la Mina*. Recuperado de <https://noalamina.org/preguntas-frecuentes/preguntas-esquel/item/2724-como-se-desarrollo-el-conflicto-minero-en-esquel>

En diciembre del 2012, en La Rioja, el pueblo de Famatina se levanta contra la minera de origen canadiense Osisko Mining. Perseverantes en defensa del cerro, cortaron un acceso estratégico a la zona minera por el tiempo de un año y medio. En julio del 2013 cae el acuerdo entre la empresa minera y la provincia, dándose por finalizado el proyecto de explotación del cerro Famatina.⁵

A estos ejemplos de lucha de los pueblos por evitar que le quiten su derecho a un ambiente sano, se suma lo logrado por los mendocinos para que se diera marcha atrás a la nueva Ley N° 9209, que daba mayor flexibilidad a la explotación de los recursos, porque sólo se prohibía el uso de mercurio.

Una vez más, cuando el Estado está ausente o mira hacia otro lado, aparece en escena la sociedad. Ante una problemática ambiental la sociedad reacciona en defensa del medio ambiente y se reapropia de la licencia social. Este concepto, difundido particularmente cuando se hablan de temas ambientales, surge cuando no hay consenso entre la sociedad y las empresas que desean llevar a cabo un proyecto en una región dada (principalmente actividades mineras, hidrocarburíferas o agroindustriales). El rol del Estado, en estos casos, debería ser el de implementar los canales necesarios para facilitar el diálogo que lleve a un acuerdo social, como así también garantizar a todos los ciudadanos un ambiente libre de contaminación.

El derecho a un ambiente sano es, como norma, relativamente nuevo; otros obstáculos intervienen en el escaso éxito de algo tan necesario como es tener un ambiente sano para tener una mejor calidad de vida. Una de las barreras es que el dominio de los recursos naturales es de las provincias; y si bien la Nación dicta los presupuestos mínimos, no todas las provincias continúan ajustando los niveles de protección de los recursos naturales con leyes provinciales. Tenemos muchas leyes nacionales de presupuestos mínimos (bosques, fauna, PCB, residuos domiciliarios, glaciares, ACUMAR, etc.) pero si no son normadas ni controladas por las provincias, de nada sirven. En relación con la megaminería, la estrategia de las provincias con glaciares, es no realizar (o dilatar, en el mejor de los casos) los inventarios de los glaciares ubicados en sus territorios, que se deben hacer

5 Para mayor información ver: Anónimo. (2013). Osisko, embarrancada en Famatina. *Observatorio de conflictos mineros de América Latina*. Recuperado de <https://www.ocmal.org/osisko-embarrancada-en-famatina/>

de acuerdo a la Ley N° 26639 de Presupuestos mínimos de Protección de Glaciares (sucede que esta ley excluye emprendimientos mineros e hidrocarburíferos en las zonas de glaciares y ambiente peri-glaciar).

Para concluir, considero que el modelo neoliberal produjo importantes problemas sociales y ambientales en el mundo y que debemos utilizar la gran cantidad de información respecto al sistema socio ambiental con la que se cuenta hoy en el mundo para pensar y llevar a cabo estrategias que disminuyan estas desigualdades en la sociedad y reviertan, o al menos frenen, la degradación de los ecosistemas de la Tierra. No debería ser difícil tomar decisiones precisas para mejorar la calidad ambiental y en definitiva la calidad de vida.